

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 03 de junio de 2021

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MATÍAS RAMÍREZ HENAO, Menor hijo de LEYDI TATIANA RAMÍREZ HENAO, madre menor de edad quien se encuentra representada por su progenitora MARÍA IRENE HENAO NIETO
DEMANDADO:	JHONSON HENAO ARIAS
RADICADO:	17013311200120210002200

En la fecha ut supra se recibió en la secretaría de este despacho el Oficio 0123 DSCLD DROCC-20201 fechado el 01 de junio de este año, en virtud del cual el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Seccional de Caldas, informa que el día 10 de junio de este año a las 10:00 a.m. se tomará la prueba de ADN al grupo familiar que hace parte de este proceso.

Acorde con lo anterior, se ordena que **LEYDI TATIANA RAMÍREZ HENAO** (madre), **MATÍAS RAMÍREZ HENAO** (menor) y **JHONSÓN HENAO ARIAS (presunto padre)**, comparezcan el día 10 de junio de 2021 a la hora de las 10 a.m. a la Unidad Básica de Medicina Legal, ubicada en el Hospital San José de Aguadas, Caldas.

Se ordena notificar a los implicados en dicha prueba por el medio tecnológico que fue consignado en la demanda, dejando las constancias en el expediente, además, que deben presentar el original y copia del documento de identidad y por parte del despacho se hará llegar el formato FUS y se les prevendrá que la renuncia a la práctica de dicho examen será apreciada como indicio, según las circunstancias. (Art. 721/01 art. 8 inciso 2 y concordante).

También se informará de este auto al Comisario de Familia de esta localidad, quien se encuentra auspicando al menor.

ORDENA librar oficio al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense (I.N.M.L. y C.F.), in formándole lo aquí dispuesto.

A fin de lograr la eficacia de que se pueda realizar la prueba de ADN en la fecha señalada, y para garantizar el derecho del estado civil del menor **MATÍAS RAMÍREZ HENAO**, se dispone librar oficio al Comandante de la Estación de Policía de esta localidad, para que por su conducto se trate de ubicar al señor **JHONSÓN HENAO ARIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.055.833.333, con celular número 3126362913 y residente en el sector VILLA CLARA de la vereda Rio Arriba de esta localidad, para que se le advierta que debe presentarse el día 10 de junio de 2021 a las 10:00

a.m, a la Unidad Básica del Hospital San José de esta municipalidad con el original y copia de la cédula de ciudadanía para la toma de la prueba de ADN en este proceso, y que en caso de no asistir, dicha renuencia se tomará como indicio según las circunstancias. Para el efecto, el agente que el Comandante de la Policía delegue para dicha misión, le hará firmar a dicho señor copia del oficio que se remitirá a la Estación de Policía al correo electrónico, y bien sea que se logre su ubicación o no, se deberá informar a este despacho a través del correo electrónico que aparece en el oficio que se le envíe, los resultados de dicha diligencia a más tardar el próximo 9 de junio, en horas de la mañana.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b779c37a8b247c8537cdfd0f3b5d9097e1ba1ce35b984a5e88006f8ccb9
bd53d

Documento generado en 03/06/2021 04:24:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>